

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3100

DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante Resolución No. 2702 del 05 de septiembre del 2022, la Secretaría de Educación Departamental, adoptó la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del sistema general de participaciones.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Atlántico incorporará, distribuirá y asignará los cargos de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo, en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento, de acuerdo con las necesidades del servicio y el estudio técnico de balanceo de planta que debe realizar al inicio de cada año académico.

Que con base a lo señalado, se expidió por parte de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la Resolución No. 2769 del 09 de septiembre del 2022, por medio de la cual se resolvió autorizar la distribución de la planta adoptada por las vacantes asignadas por el Ministerio de Educación Nacional a los establecimientos educativos donde existe la necesidad del servicio, de conformidad con los resultados de los estudios técnicos de planta.

Que en el estudio técnico de planta docente y directivo docente de la Institución Educativa Simón Bolívar de Colombia, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se colocó a disposición de la Secretaría de Educación Departamental la vacante definitiva del cargo de Director Rural.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente y directivo docente en el Centro Educativo Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará, se evidenció la necesidad de un Director Rural, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

el traslado de la vacante definitiva existente en la Institución Educativa Simón Bolívar de Colombia, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que mediante Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de expedir los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará la vacante definitiva del cargo de Director Rural de la Institución Educativa Simón Bolívar de Colombia, ubicada en el municipio de Sabanalarga al Centro Educativo Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará, donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la vacante definitiva del cargo de Director Rural de la Institución Educativa Simón Bolívar de Colombia, ubicada en el municipio de Sabanalarga al Centro Educativo Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Simón Bolívar de Colombia, ubicada en el municipio de Sabanalarga al Centro Educativo Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

  
**MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta  
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co